

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 - 2021-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 03 de junio del 2021.

VISTO

El Oficio No 005-2021-MIMP/VVCM/AURORA/CEM-SAN MIGUEL, el Coordinador del Centro Emergencia Mujer de San Miguel, Solicito al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Reactivación de la Instancia Provincial contra la Violencia Familiar Ley No 30364.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone.

Que, la Ley N° 30364 –Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 1°, señala: La presente Ley tiene por objeto Prevenir, Erradicar y Sancionar toda forma de Violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra Los Integrantes del Grupo Familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas Adultas Mayores y personas con Discapacidad. Asimismo, en su artículo 38°, se establece la Instancia Provincial de Concertación.

Que, mediante Informe N° 029-2021-MPSM/GDSH/SGPSE-DEMUNA, la Jefe de la DEMUNA, informa a la Gerencia Municipal sobre la Secretaria Técnica de la Instancia Provincial de Concertación para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar; opinando en sus conclusiones que a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental NO le corresponde asumir las funciones de Secretaria Técnica de la Instancia Provincial de Concertación; y que conforme a ley, es a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano es quien asume las funciones de Secretaria Técnica de la Instancia Provincial de Concertación, o la que haga sus veces, podría ser la Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento. Finalmente, recomienda Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal en cuanto a lo que establece la norma, órgano que con mejor criterio legal establecerá si la Oficina de la DEMUNA podría asumir las funciones de la secretaria técnica de la Instancia Provincial de Concertación.

Que, mediante Informe Legal No 140-2021/AAD-OAJ-MPSM, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisando y analizando la documentación del expediente administrativo; concluye que se DESIGNE mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal a la Jefe de la Oficina de la DEMUNA como Responsable de la Secretaria Técnica de la Instancia Provincial de Concertación de la Provincia de San Miguel.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía No 031-2021-MPSM/A, de fecha 06 de abril del 2021; e Informe Legal No 140-2021/AAD-OAJ-MPSM, de fecha 04 de mayo del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la jefe de la DEMUNA Cecilia Paredes Vera como responsable de la Secretaria Técnica de la Instancia Provincial de Concertación de la Provincia de San Miguel para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE

Unidos por el desarrollo